



Firmado digitalmente por DIAZ VELEZ
Cristian FAU 20131373237 hard
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.01.2025 10:48:38 -05:00

8

Jesus Maria, 28 de Enero del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000009-2025-DGIESP-MINSA

VISTOS:

El expediente N° DGIESP-DPI20250000016 que contiene el Informe N° D000006-2025-DGIESP-DPI-TRE-MINSA, de la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios; y:

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, realizar el seguimiento y evaluación respecto del desempeño y obtención de resultados alcanzados de las políticas, planes y programas en materia de sus competencias en los niveles nacionales, regionales y locales, así como a otros actores del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de salud en todo el territorio nacional y adoptar las acciones que se requieran, de acuerdo a ley;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública; asimismo, establece modelos de intervención prioritarios que integran acciones de promoción de la salud, prevención, control y reducción de los rasgos y daños a la salud de la población, en el ámbito de la salud pública en el territorio nacional, considerando los determinantes sociales de la salud, enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en la salud en todas las etapas de vida;

Que, el numeral 6.1.4 de la Directiva Administrativa N° 261-MINSA/2019/DGIESP, "Directiva Administrativa para la adecuación de los servicios de salud con pertinencia cultural en el primer nivel de atención", aprobada por Resolución Ministerial N° 228-2019/MINSA, dispone que cuando el establecimiento de salud califique como establecimiento de salud con pertinencia cultural, la DIRESA/GERESA/DIRIS o las que haga sus veces emite u otorga una Resolución Directoral o Gerencial de reconocimiento por el logro alcanzado, por un periodo de dos años;

Que, mediante documento de visto, la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios informa sobre las consideraciones para la calificación de los establecimientos de salud con pertinencia cultural y propone reconocer la labor destacada y felicitar a los establecimientos:


Firmado digitalmente por GALAN
RODAS Roman Egoz FAU
20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.01.2025 09:17:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validador/DocumentalInicio/InstaSeJef> e ingresando la siguiente clave: UGZFSAB



REGION	PROVINCIA	DISTRITO	MICRO RED	IPRESS	CATEGORIA
AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	SAN MIGUEL	P S CHALLHUAMAYO	I-1
	LA MAR	NINABAMBA	NINABAMBA	P S CHACA	I-I
	LA MAR	VICARRANZA	CHILCA	P S PAMPAS	I-I
	LA MAR	VICARRANZA	CHILCA	C S CHILCAS	I-3
	LA MAR	CHILCA	CHILCA	P S ESCCANA	I-I
	LA MAR	PATIBAMBA	NINABAMBA	C S PATIBAMBA	I-3
	LA MAR	CHUNQUI	CHUNQUI	C S CHUNQUI	I-3
	LA MAR	ANCO	SACHARACCAY	P S CHIKUINTIRCA	I-2
	LA MAR	ANCO	SACHARACCAY	P S ANCO	I-I
	LA MAR	TAMBO	TAMBO	P S OSNO	I-I
	LA MAR	NINABAMBA	NINABAMBA	P S COCHAS	I-2
	LA MAR	TAMBO	TAMBO	P S PAMPA HERMOSA	I-I
	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	POMABAMBA	E S POMABAMBA	I-4
	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	POMABAMBA	C S CHUSCHI	I-3
	FAJARDO	SARHUA	POMABAMBA	P S AUQUILLA	I-I
	FAJARDO	SARHUA	POMABAMBA	C S SARHUA	I-3
	HUANCASANCOS	HUANCASANCOS	HUANCASANCOS	C.S. HUANCASANCOS	I-4
	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	VILCAS HUAMAN	C S VISCHONGO	I-3
	VILCAS HUAMAN	HUAMPALPA	VILCAS HUAMAN	P S HUAMBALPA	I-2
	SUCRE	MORCOLLA	SUCRE	P S TINTAY	I-I
LUCANAS	CHIPAO	ANDAMARCA	P S SAN MARTIN DE PALLCCA	I-I	
	CORA- CORA	CORA- CORA	SAN PEDRO	P S NEGRO MAYO	I-I

Con el visado de la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895 Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Otorgar el reconocimiento público y felicitar a los Establecimientos de salud, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, conforme al cuadro señalado en la parte



considerativa de la presente Resolución, por haber logrado la calificación de establecimiento de salud con pertinencia cultural.

Artículo 2°. Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente resolución directoral en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CRISTIAN DIAZ VELEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INTERVENCIONES ESTRATEGICAS EN SALUD
PUBLICA
Ministerio de Salud

